

**ACUERDO MINISTERIAL No. 275-2023**

**Guatemala, 28 de diciembre de 2023**

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO:**

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés (28/12/2023), se suscribió el **ADDENDUM NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (11-2023) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011), ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO -CTPT-, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.**

**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las siete (07) cláusulas que contienen el **ADDENDUM NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (11-2023) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO -CTPT-, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.**

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE,**

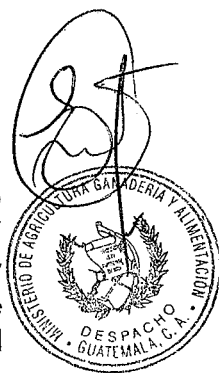
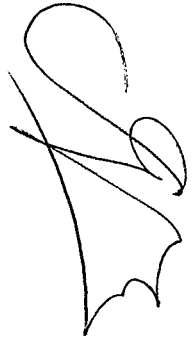


Ing. Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ADDENDUM NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (11-2023) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO -CTPT-, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.**

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, **NOSOTROS:** Ingeniero **EDGAR RENÉ DE LEÓN MORENO**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos quince espacio noventa mil setecientos doce espacio mil uno (2515 90712 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento, número cincuenta y siete (57) de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós (14/11/2022); b) Acta de toma de posesión número cero sesenta y nueve guión dos mil veintidós (069-2022), de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós (15/11/2022); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guión noventa, Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad; y por la otra parte **GUILLERMO DAVID DÍAZ HERNANDEZ**, de setenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Trabajo Social, de este domicilio, me identifico por medio del Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil trescientos setenta y seis espacio cero cinco mil ochocientos trece espacio mil trescientos siete (2376 05813 1307) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN TRIFINIO DE GUATEMALA, conforme lo establecido en el artículo dieciséis del Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto número once guión noventa y nueve (11-99) y el Acuerdo Vicepresidencial número cero sesenta guión dos mil veintiuno (060-2021), del Nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitido en la ciudad de Guatemala el uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021). Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personales antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente **ADDENDUM**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Addendum se celebra con fundamento en lo que establecen: **a)** Los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; **b)** El Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, en el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto número 11-99, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve y publicado en el diario de Centro América el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve; **c)** Artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010; **d)** Acuerdo Vicepresidencial número 060-2021, que contiene el Nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitido en la ciudad de Guatemala, el uno de julio de dos mil veintiuno.



**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Dirección Ejecutiva Nacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio -CTPT-, suscribieron el veinticuatro de agosto de dos mil once, el Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), el cual fue aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento noventa y cuatro guion dos mil once (194-2011) de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011). Dicho convenio fue modificado mediante Addendum número cero cinco guion dos mil catorce (05-2014) de fecha once (11) de marzo de dos mil catorce (2014), aprobado por Acuerdo Ministerial número ciento diecisiete guion dos mil catorce (117-2014), de fecha once (11) de marzo de dos mil catorce (2014); Addendum número cero siete guion dos mil catorce (07-2014), de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil catorce (2014), aprobado por Acuerdo Ministerial número ciento sesenta y tres guion dos mil catorce (163-2014), de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil catorce (2014); Addendum número cero dos guion dos mil dieciséis (02-2016) de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016), aprobado por Acuerdo Ministerial veintiuno guion dos mil dieciséis (21-2016), de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016); y Addendum número sesenta y seis guion dos mil diecinueve (66-2019), de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), aprobado por Acuerdo Ministerial número trescientos noventa y ocho guion dos mil diecinueve (398-2019), de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

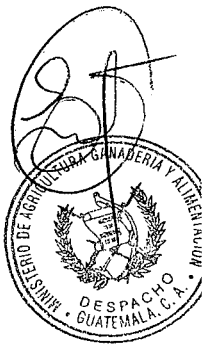

**TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM.** El presente Adendum tiene por objeto modificar la cláusula décima del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, y la Dirección Ejecutiva Nacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio -CTPT-, para el FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.

**CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN.** Se modifica la cláusula DÉCIMA la cual queda de la forma siguiente:

“**DÉCIMA: PLAZO** El plazo del presente convenio será a partir de su aprobación por Acuerdo Ministerial y vencerá el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro siendo este, improrrogable. Para efectos de liquidación y con base a lo establecido en la cláusula quinta, numeral II literal o); el Plan Trifinio deberá iniciar con las gestiones preparatorias para la liquidación del convenio en un plazo no mayor de seis meses previo al vencimiento del mismo.”

**QUINTA:** El presente Adendum formará parte integral del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011).

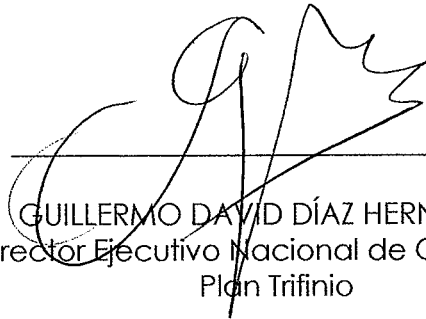
**SEXTA:** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, convenimos que salvo la modificación que establece el presente Adendum, las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, no sufren modificación ni ampliación alguna y conservan plena vigencia.



**SÉPTIMA:** Los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Adendum, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, valor, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en tres (03) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



EDGAR RENÉ DE LEÓN MORENO  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación



GUILLERMO DAVID DÍAZ HERNANDEZ  
Director Ejecutivo Nacional de Guatemala  
Plan Trifinio